

Municipalidad Distrital de Mala

"Mala Valle Hermoso, Bendito y Productivo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2009-MDM

Mala, 29 de Diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA - CAÑETE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE MALA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 142-2009-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se ha efectuado el consolidado final del mismo recopilando la información proveniente de todas las Gerencias de la Municipalidad.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, todas las entidades públicas contarán con sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), los mismos que contendrán todos los procedimientos administrativos que se realicen ante las respectivas unidades. Asimismo, considerando la Ley N° 29092, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Art. 38 de la Ley 27444, que establece la publicación de los diversos dispositivos legales en el portal institucional;

Que, el TUPA puede ser modificado conforme lo dispone el D.S. N° 062-2009-PCM los mismos que están sujetos a actualización anual en forma obligatoria. Asimismo, comprende la obligatoriedad de adoptar los alcances de la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo y demás normas complementarias;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del 2009 se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el empleo de aquellas tasas establecidas por la Municipalidad Provincial de CAÑETE, La Municipalidad de Lima Metropolitana y demás referentes que se encuentran vigentes y que se detallan en el TUPA 2009, en la medida que no se opongan al mismo.

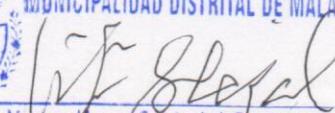
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Lima, del año 2009; el mismo que consta de **setenta y cinco folios (75)**.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los derechos contenidos en el presente TUPA que son de cumplimiento en forma estricta en todas las dependencias y áreas de esta Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza deja sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE